MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 061-CENACARMENIA-ESM 2018

Armenia, 20 de Septiembre de 2018

Señora
JORGE MARIANO TERAN PIZZA
C.C 91236382
REPRESENTANTE LEGAL
SOLO CAMPO
NIT 900.927.114-5
Dirección: Carrera 17 No 29ª - 12
Teléfono: 037-6951382
Correo electrónico: contratacion@solocampo.com.co; comercial@solocampo.com.co
Cuenta Bancaria: Bancolombia Cuenta de Ahorros No 020-540400-51

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 061-CENACARMENIA- 2018** del proceso de selección de mínima cuantía **No 071-CENACARMENIA-ESM 2018** cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AGRÍCOLA -UNA DESMALEZADORA PARA LA BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS" PARA VIGENCIA 2018 PARTIDA ESPECIAL.,**

Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO** Señor Teniente Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de. Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No 93.085.869 expedida en Guamo (T), en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, con NIT. 830039670-5 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-EJERCITO NACIONAL informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN, mayor de edad, residente en la ciudad de. Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No 93.085.869 expedida en Guamo (T), en calidad de competente contractual debidamente facultado para conocer de este proceso de conformidad debidamente facultado para conocer de este proceso de conformidad con el acta de posesión No. 016 del 10 de Agosto de 2016, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 de 2016, modificado por la resolución 5662 de 27 de junio de 2016, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 800130829-8

2. CONTRATISTA: SOLO CAMPO NIT 900.927.114-5, representado legalmente por JORGE MARIANO TERAN PIZZA identificado con cedula de ciudadanía No 91.236.382 expedida en Bucaramanga – Santander.

3. OBJETO: ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AGRÍCOLA -UNA DESMALEZADORA PARA LA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS" PARA VIGENCIA 2018 PARTIDA ESPECIAL

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
TRACTOR AGRICOLA SOBRE LLANTAS MARCA JHON DEERE BICIS SERIE 1P05725XAAH020531 - EJC-BR08-DG-00033 ACTIVO FIJO No. 165500035617					
REFERENCIA DEL TRACTOR AGRICOLA: MODELO TR 5725 2009 CON 92 HP AL MOTOR AL 75 HP A LA TOMA DE FUERZA, SU TRAMISION 12 VELOCIDADES DE AVANCE Y 12 REVERSA, MOTOR POWERTECH DE 4 CILINDRO.					
1		21101504	**DESMALEZADORA:** ENGANCHE DE 3 PUNTOS POTENCIA MINIMA REQUERIDA EN LA TDP DEL TRACTOR 50 HP 25HP, ANCHO DE CORTE 1520 MM, ALTURA DE CORTE DE 25 A 241 MM ANCHO TOTAL 1624 MM CUBIERTA SUPERIOR DE 3MM, CUBIERTA INFERIOR DE 3MM,PESO 373 KG, VELOCIDAD DE CUCHILLAS DE 540 (rpm) 72.9 m/s	UND	1

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será de veinte días (20) días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, acta de inicio y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE ENTREGA Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el centro de costos del batallón, ubicado en:

UNIDAD	DIRECCION DE UBICACIÓN
Batallón de Ingenieros No. 8 CISNEROS"	Fincas San Carlos y San Carlitos, a una distancia de 3.300 metros desde la inspección de policía de Pueblo Tapado, Municipio de Montenegro Quindío

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Distribuidos por rubro A-2-0-4-1-13-16 SSF "EQUIPO AGRÍCOLA" soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11418** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL ARMENIA", el día 22 de agosto de 2018.

De conformidad con la oferta presentada

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	SOLO CAMPO NIT 900.927.114-5	$6.500.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA	METRICA	VR OFERTA
1	27112014	DESMALEZADORA : ENGANCHE DE 3 PUNTOS POTENCIA MINIMA REQUERIDA EN LA TDP DEL TRACTOR DE 50 HP-25HP ANCHO DE CORTE 1520 MM, ALTURA DE CORTE DE 25 A 241 MM ANCHO TOTAL 1624 MM CUBIERTA SUPERIOR DE 3MM, CUBIERTA INFERIOR DE 3MM,PESO 374 KG, VELOCIDAD DE CUCHILLAS DE DE 540 A 71.7 m/s	1	UN	7.000.000,00	PROMEDIO	6.500.000,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							6.500.000,00

REDUCCION CDP 11418		
VALOR DEL CDP	VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	VALOR A REDUCIR
$ 10.600.000,00	$ 6.500.000,00	$ 4.100.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aqui contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un pago total del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Remisión debidamente firmada por parte de la unidad que recepciona el material (JEFE DE LOGISTICA DE LA UNIDAD)
4. Registro fotográfico del material entregado
5. Presentación del informe del supervisor del contrato.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –CENA REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
8. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
   - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
   - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

9. CONDICIONESTÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública **No 071-CENACARM- 2018.**

10. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantia será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.

GARANTÍAS
CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato

11. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de Prestación y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los lugares establecidos en el lugar de entrega.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL_ la ejecución del presente contrato de compraventa se realizara a través del Señor **MY. NELSON ENRIQUE CRUZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS OQUIEN HAGA SUS VECES conforme a la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0186 del 27 DE AGOSTO DE 2018.**, el cual tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones fisicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACARMENIA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.

2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENACARMENIA, en el proceso sancionatorio

que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-CENACARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la via ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de minima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Teniente Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director de la Central Administrativa y Contable regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó

DR MONSERRATH RIVEROS SIERRA
COMITE JURIDICO EVALUADOR

MVG ANGIZAR MARIN LUNA
COMITE ECONOMICO EVALUADOR